

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social mediante amortización de acciones propias y correspondiente modificación estatutaria.

A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma. De conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío gratuito del texto de las modificaciones propuestas y del informe de las mismas emitido por los administradores.

Barcelona, 30 de agosto de 2005.—Presidente, Jorge Martínez López.—47.213.

TEJASFALT, S. L.*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 130/055 de este Juzgado de lo Social número 1 de Gijón, seguido contra el deudor Tejasfalt, S.L. se ha dictado con fecha 14-6-2005 Auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 2.513,66 euros.

Gijón, 23 de agosto de 2005.—Carmen Villar Sevilla, Secretaria Judicial del Juzgado Social 1 de Gijón. 46.295.

THE FREE LIMIT CO., S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 131/96, de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguidos a instancia de D. Antonio Abadía Ballesta, contra The Free Limit Co., S. L., sobre: Reclamación de cantidad, se ha dictado Auto en fecha 22 de julio de 2005, por la que se declara a la ejecutada The Free Limit Co., S. L., en situación de Insolvencia legal parcial, por importe de 2.196,21 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de julio de 2005.—El Secretario del Juzgado de lo Social n.º 23.—46.327.

TRANVÍAS ELÉCTRICOS DE GRANADA, SOCIEDAD ANÓNIMA*Ampliación de capital con derecho de suscripción preferente*

La Junta general de accionistas celebrada el 29 de junio de 2005, acordó, por unanimidad, aprobar el aumento del capital social en la cifra máxima de 692.300,00 euros, mediante la emisión a la par de 230.000 nuevas acciones al portador de 3,01 euros de valor nominal cada una, respetando el derecho de suscripción preferente de los accionistas en la proporción de cinco acciones nuevas por cada una de las acciones antiguas. El importe de las acciones suscritas deberá ser desembolsado mediante aportación dineraria y en su 100% en el momento de la suscripción. El plazo de suscripción preferente finalizará

transcurridos cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de la oferta de suscripción de la emisión de nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Si una vez finalizado dicho plazo el aumento no se suscribiese íntegramente, el capital social se aumentará en la cuantía resultante de las suscripciones efectuadas.

Los títulos acreditativos del aumento del capital serán títulos físicos múltiples, de serie única igual a los antiguos existentes, numerados del 46.001 al último que resulte de la suscripción, ambos inclusive, e idénticos a los anteriores y al prototipo que se entregará al Notario para el acta de identificación de firmas.

El derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas se ejercerá de acuerdo con las siguientes normas:

1. El suscriptor acreditará su condición de accionista en el domicilio social, calle San Antón, número 41, en Granada, de 9:00 a 13:00 horas, mediante exhibición de las pólizas correspondientes o resguardos de depósito en entidades autorizadas.

2. La Sociedad emitirá y entregará al suscriptor, debidamente cumplimentado y en triplicado ejemplar, el correspondiente boletín de suscripción de las nuevas acciones en el que se expresarán los datos personales del suscriptor, número e importe total de las nuevas acciones suscritas e identificación de la entidad y cuenta bancaria en la que se deberá ingresar el importe total de las acciones suscritas.

3. El suscriptor efectuará el desembolso del importe de las acciones suscritas mediante su ingreso en la entidad y cuenta corriente indicadas, utilizando para ello el boletín de suscripción emitido por la sociedad.

Una vez finalizado el plazo de suscripción preferente, la Sociedad procederá a emitir los títulos físicos múltiples resultantes, procediendo a su entrega a los accionistas suscriptores.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 158.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 1 de septiembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Enrique Hernández-Carrillo Fuentes.—46.268.

TREBORLAND 2010, S. A.

Trebora 2010 Sociedad Limitada como interesado de la certificación n.º 05186024 expedida por el Registro Mercantil Central con fecha uno de agosto de 2005. Hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 72 (28006 Madrid). En el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Lleida, 9 de septiembre de 2005.—Trebora 2.010 S.L., Administrador único: Salvador Robert Moles.—47.218.

**UCB ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)****VEDIM PHARMA, S.A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones

concordantes, se hace público que, mediante decisiones del correspondiente Accionista Único de las sociedades UCB España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbente, y Vedim Pharma, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, adoptadas el día 16 de junio de 2005, se aprobó la fusión de dichas sociedades, absorbiendo UCB España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, a Vedim Pharma, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a UCB España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Asimismo, la sociedad absorbente adopta, como consecuencia de la fusión, la denominación de la sociedad absorbida. Los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2004.

Adicionalmente, como consecuencia de la fusión, y al objeto de recoger las especialidades que se derivan de la actividad farmacéutica de la sociedad absorbida, el Accionista Único de UCB España, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, decidió igualmente modificar el objeto social de la Sociedad y, por ende, el artículo 3.º de los Estatutos Sociales que, una vez producida la fusión, tendrá la siguiente redacción:

«Artículo 3.º Objeto.

La Sociedad tiene por objeto social:

a) La participación bajo cualquier forma, en la creación, desarrollo, transformación y control de sociedades o empresas; la adquisición de acciones y de toda clase de títulos valores, ya sea a través de participación, aportación, suscripción, en firme o a través de adquisición de opciones, compra o negociación, así como el uso, disfrute y valorización de las mismas; la adquisición y explotación de patentes y de toda clase de derechos de propiedad industrial.

b) La investigación, síntesis, promoción, fabricación, comercialización y venta, por medios propios o de terceros, de toda clase de productos medicinales, químicos y farmacéuticos, de especialidades farmacéuticas y de films para envase flexible, todos ellos tanto de uso humano como de veterinaria, así como la importación y exportación de los mismos.

Este objeto y la actividad inherente al mismo se podrán ejercer bien directamente o mediante la participación y gestión de sociedades de objeto similar o análogo.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el Objeto Social algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.»

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Molins de Rei (Barcelona), 6 de septiembre de 2005.—D. José Antonio Casillas García, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de UCB España, S.A. (Sociedad Unipersonal) , y D. José Casas Flo y D. André Jordens Administradores Mancomunados de Vedim Pharma, S.A. (Sociedad Unipersonal).—46.740.

y 3.ª 14-9-2005